

DECRETO N° 04/2019

VISTO: El expediente N° 4846/2018 y Oficio N° 202 remitido por la Intendencia Departamental, solicitando anuencia para exonerar de Contribución Inmobiliaria los padrones Nros. 13652 y 9487, urbanos de la ciudad de Treinta y Tres, petición realizada por el ROTARY CLUB TREINTA Y TRES y ROTARY CLUB TREINTA Y TRES SUR

RESULTANDO: Que dicha solicitud se fundamenta en exoneraciones ya efectuadas con anterioridad, teniendo en cuenta que dichas instituciones son clubes de servicio sin fines de lucro.-

CONSIDERANDO: En virtud de lo expresado se entiende beneficioso, disponer la exoneración de los padrones antes mencionados.-

ATENTO: a lo antes expuesto y al informe favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental, para proceder a la exoneración del pago de Contribución inmobiliaria de los padrones Nros. 13652 y 9487, pertenecientes al ROTARY CLUB TREINTA Y TRES y ROTARY CLUB TREINTA Y TRES SUR, hasta el año 2020.-

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 23 votos en 23 presentes.-

Sr. DARDO AVILA

Secretario

Edil Dr. HECTOR BARRIOS

Presidente